

32D AUTORIZACIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA

Guía para la Persona Usuaría



GOBIERNO DE
MÉXICO



Índice

I.	Introducción	3
II.	Glosario	4
III.	Flujo general	5
IV.	Autorización para hacer pública la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	6
V.	Cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	10
VI.	Soporte y atención	14

I. Introducción

La presente guía facilitará a las y los particulares conocer el mecanismo para autorizar al Instituto Mexicano del Seguro Social a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme lo establecido en los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.240620/170.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.270422/106.P.DIR, por el que se aprobaron “Lineamientos Generales para el Uso del Buzón IMSS” y la modificación a los mismos, respectivamente, así como el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, por el que se aprobaron las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 9 de julio de 2020 y 22 de septiembre de 2022.

II. Glosario

- **e.firma:** Firma electrónica avanzada, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Particular(es):** Personas físicas o morales que requieran autorizar al IMSS a hacer público el resultado de su Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a fin de que sea consultado por el público en general a través de la página electrónica del IMSS, www.imss.gob.mx.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

III. Flujo general

A

Autorización para hacer pública
la Opinión del Cumplimiento

Particulares



1

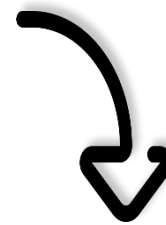
Ingresas a tu Buzón
IMSS, apartado
"32D Autorización
de Opinión Pública"

2

Seleccionas
"Autorizo hacer pública mi
opinión del cumplimiento"

3

Das clic en
"Guardar" y luego
en "Firma tu
autorización"



B

Consulta de la Opinión
del Cumplimiento

Persona Interesada



4

Ingresas a la página del IMSS
www.imss.gob.mx y accedes al
apartado correspondiente para
obtener la Opinión del
Cumplimiento.

5

Consultas y Descargas
la Opinión del Cumplimiento
Pública del particular.

IV. Autorización para hacer pública la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

¿Qué se requiere para realizar la Autorización de Opinión Pública?



Para otorgar la autorización al IMSS para hacer pública tu Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de tu Buzón IMSS, deberás:

1. Ingresar al Buzón IMSS desde la página www.imss.gob.mx/buzonimss, con los datos de tu e.firma y dar clic en el botón **“Validar”**.

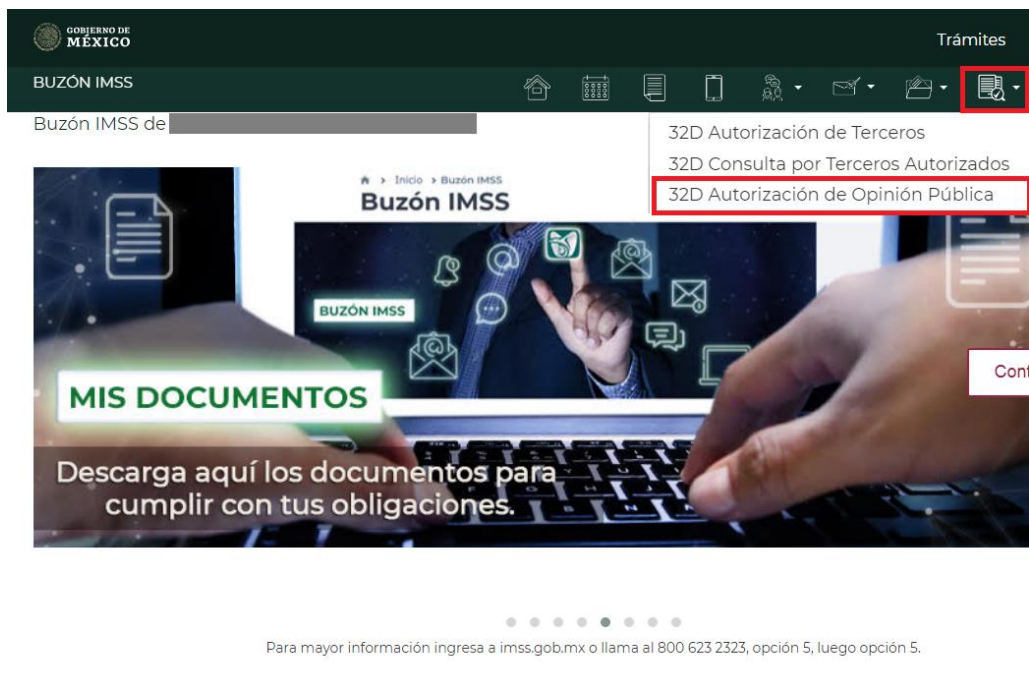
The screenshot shows the 'Firma digital' section of the Buzón IMSS website. It includes the following fields and elements:

- Logo of the Government of Mexico and navigation links for 'Trámites' and 'Gobierno'.
- Section title: 'Buzón IMSS'.
- Form title: 'Firma digital'.
- Text: 'Acceso a los Servicios Electrónicos del IMSS Validación FIEL'.
- Fields: 'RFC:', 'Certificado*' (with a 'Seleccionar archivo' button and '.cer' extension), 'Llave privada*' (with a 'Seleccionar archivo' button and '.key' extension), and 'Contraseña de la Llave privada*' (with a masked password).
- Message: 'La validación de la FIEL fue exitosa.'
- Button: 'Validar'.
- Footnote: '*Campos obligatorios'.

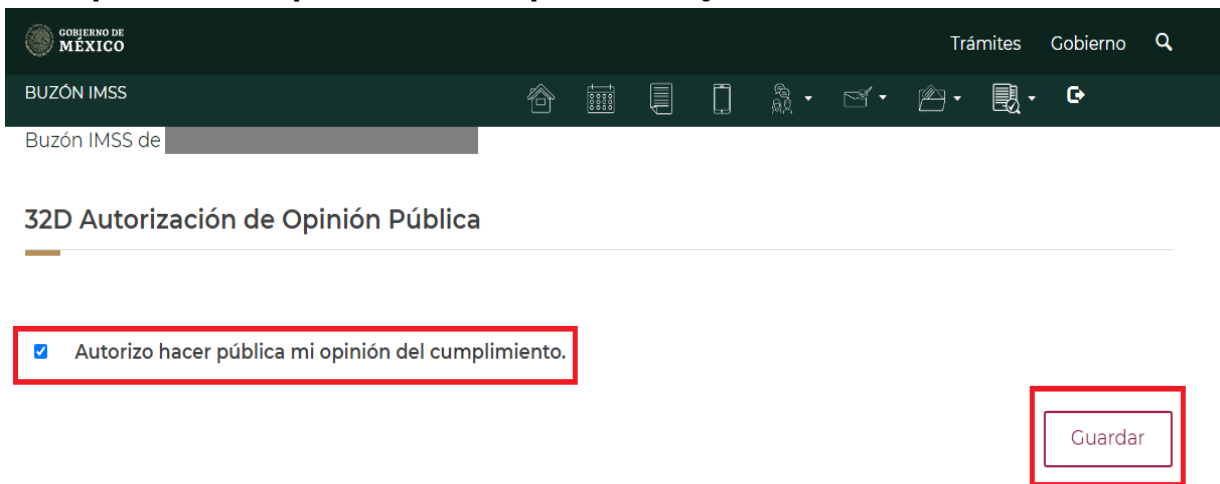
Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable.

2. Si tienes tu **Buzón IMSS activado**, en el menú superior ubica el icono del menú **“Cobranza”**, mismo que desplegará un submenú, donde deberás seleccionar la opción **“32D Autorización de Opinión Pública”**.



3. Si aún no cuentas con tu **Buzón IMSS activado**, debes registrarte con tu e.firma vigente, un correo electrónico y un número de teléfono celular, dicho registro es muy ágil, se realiza en cuestión de minutos. Si requieres ayuda para realizarlo, puedes consultar los materiales disponibles en el minisitio del Buzón IMSS, ubicado en: www.imss.gob.mx/buzonimss en la sección de “Materiales”.
4. Posteriormente debes activar la casilla con la leyenda **“Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento”** y dar clic en el botón **“Guardar”**.



The screenshot shows the Buzón IMSS interface. At the top, there is a navigation bar with the logo of the Government of Mexico and the text "Trámites Gobierno". Below this, the page title "BUZÓN IMSS" is visible. The main content area shows the text "Buzón IMSS de" followed by a blurred name. Below this, the heading "32D Autorización de Opinión Pública" is displayed. A red box highlights a checkbox labeled "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento." To the right of this checkbox, another red box highlights a button labeled "Guardar".

5. Certifica la autorización utilizando tu e.firma; posteriormente, debes dar clic en el botón **“Validar”**, ello activará el botón **“Firmar”**, da clic en el mismo.



The screenshot shows the "Firma digital" form. The form is titled "Firma digital" and "FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Firmado FIEL". It contains several input fields: "RFC*", "Certificado*" (with a "Seleccionar archivo" button and ".cer" extension), "Llave privada*" (with a "Seleccionar archivo" button and ".key" extension), and "Contraseña de la Llave privada*" (with a masked password field). Below these fields, a message states "La validación de la FIEL fue exitosa." At the bottom right of the form, there are two buttons: "Validar" and "Firmar", both highlighted with red boxes. A note at the bottom of the form reads "*Campos obligatorios".

- Finalmente, el sistema mostrará un recuadro con el mensaje “Autorización exitosa”. Podrás descargar y guardar el “Acuse de autorización para hacer pública la opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” correspondiente, dando clic en el icono “↓”.



Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Fecha: [redacted] Folio: [redacted]
RFC del Particular: [redacted]
Nombre, Denominación o Razón Social del Particular: [redacted]

Estimado Particular:

En términos de lo establecido en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de las "Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SAG.HCT.25013/224.P.DIR, 4.4 y 6.1 de los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", aprobados mediante Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.240620/170.P.DIR y Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.270422/106.P.DIR, por el que se autoriza la modificación a los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", así como la Regla Séptima, primer párrafo, numeral V, de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.270422/107.P.DIR, dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 14 de noviembre de 2013, 9 de julio de 2020 y 16 de agosto de 2022, se hace constar que con esta fecha se llevó a cabo el registro y proceso exitoso de su autorización al Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La presente autorización se otorga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del Buzón IMSS y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) del Particular, para efectos de que el IMSS haga pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de la página electrónica del Instituto: www.imss.gob.mx, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV y XXXVII, 270, 271, 286 L, 286 M y 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, tercer párrafo, 17-E, 17-I y 32-D, décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, así como, la Regla Séptima de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.ASZ.HCT.270422/107.P.DIR.

[Buzón IMSS... más fácil, más rápido!]

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de la solicitud electrónica del solicitante y la aceptación otorgada a la misma.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades contenidas a la autoridad fiscal.

Firma Electrónica Avanzada del Particular:
[redacted]

Seto Digital
[QR Code]

Cadena Original:
[redacted] Folio [redacted] Fecha y Hora [redacted] el acto Acuse de Autorización para hacer pública la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Caj. Juárez, Nochebuena Cuauhtémoc
C.P. 06600 CDMX
Tel. 800 023 23 opción 5, luego opción 5
<http://www.imss.gob.mx>

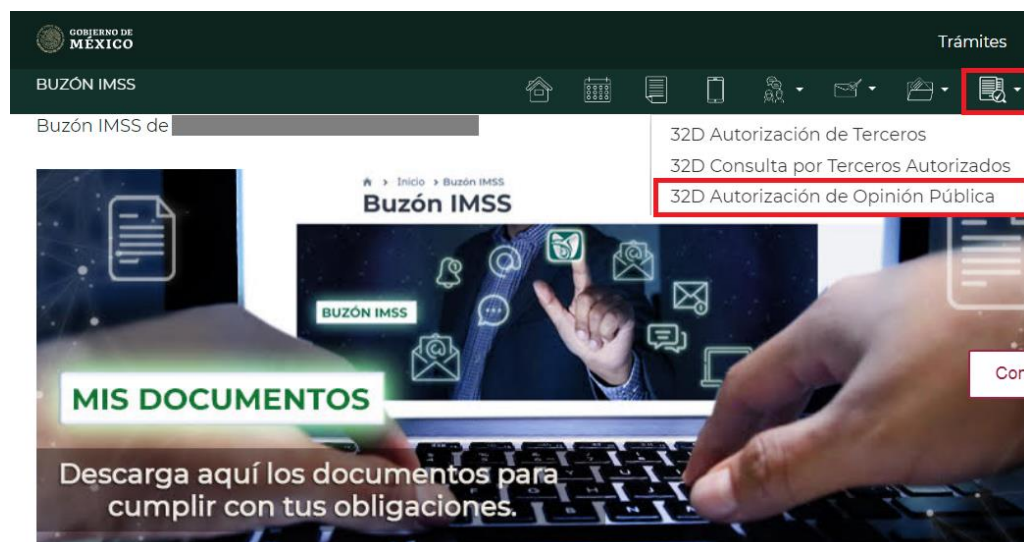
Página 1 de 1

V. Cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

1. Si deseas cancelar la autorización que previamente otorgaste para hacer pública tu Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debes ingresar a tu Buzón IMSS y en el menú “Cobranza” seleccionar la opción “32D Autorización de Opinión Pública”.



Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o llama al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.



Para mayor información ingresa a imss.gob.mx o llama al 800 623 2323, opción 5, luego opción 5.

2. Posteriormente, deberás activar la casilla con la leyenda “**Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento**” y dar clic en el botón “**Guardar**”.

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de [Nombre]

32D Autorización de Opinión Pública

Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento. [Acuse](#)

Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento.

[Guardar](#)

3. Certifica la autorización utilizando tu e.firma; posteriormente, debes dar clic en el botón “**Validar**”, ello activará el botón “**Firmar**”, da clic en el mismo.

GOBIERNO DE MÉXICO

Trámites Gobierno

BUZÓN IMSS

Buzón IMSS de [Nombre]

Firma digital

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Firmado FIEL

RFC* [Campo]

Certificado* [Seleccionar archivo] [Carga cer]

Llave privada* [Seleccionar archivo] [Carga key]

Contraseña de la Llave privada* [Campo]


La validación de la FIEL fue exitosa.

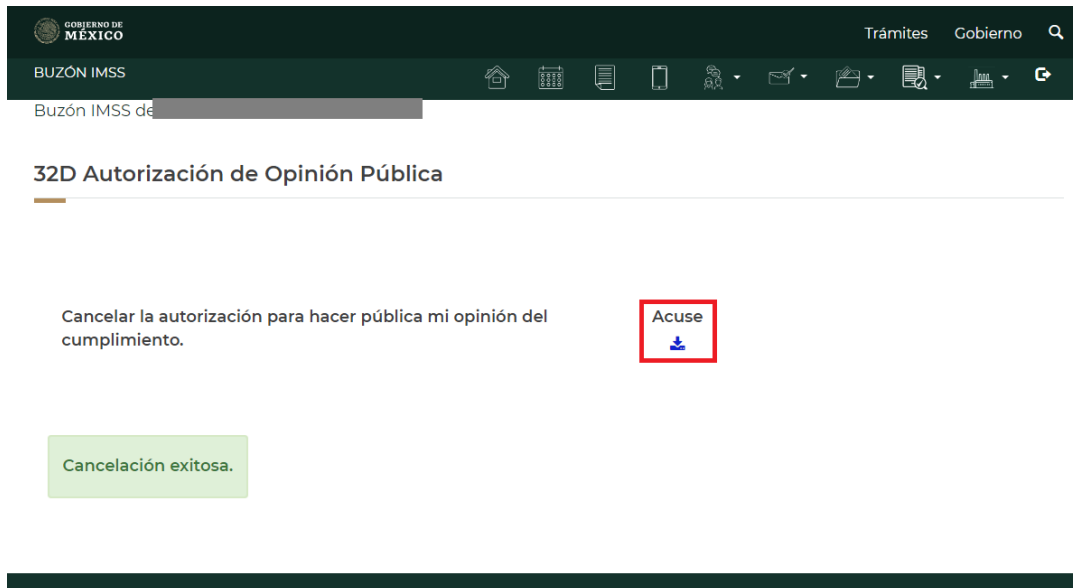
[Validar](#) [Firmar](#)

*Campos obligatorios

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione a través del Buzón IMSS, los cuales serán tratados conforme a lo previsto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás

4. Finalmente, el sistema mostrará un recuadro con el mensaje “Cancelación exitosa”. Podrás descargar y guardar el “Acuse de cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” correspondiente, dando clic en el icono “”.



Acuse de cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

GOBIERNO DE MÉXICO
Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

Fecha: _____ Folio: _____
RFC del Particular: _____
Nombre, Denominación o Razón Social del Particular: _____

Estimado Particular:

En términos de lo establecido en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las "Reglas de carácter general para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260813/234.P.DIR. 4.4 y 6.1 de los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", aprobados mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240820/170.P.DIR. y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. por el que se autoriza la modificación a los "Lineamientos generales para el uso del Buzón IMSS", así como la Regla Séptima, cuarto párrafo, numeral V, de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. dictados por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y publicados en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, el 14 de noviembre de 2013, 9 de julio de 2020 y 16 de agosto de 2022, se hace constar que con esta fecha se llevó a cabo el registro y proceso exitoso de la cancelación de su autorización al Instituto Mexicano del Seguro Social, para hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La presente cancelación de autorización se otorga ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través del Buzón IMSS y se ratifica mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) del Particular, para efectos de que el IMSS deje de hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de la página electrónica del Instituto: www.imss.gob.mx, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.9, segundo párrafo, 251, fracciones IV y XXXVII, 270, 271, 286 L, 288 M) 289 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, tercer párrafo, 17-E, 17-1 y 32-D, décimo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en Méritos de los artículos 9, segundo párrafo y 271 de la Ley del Seguro Social, así como, la Regla Séptima de las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.

(Buzón IMSS... más fácil, más rápido)

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de la solicitud electrónica del solicitante y la aceptación otorgada a la misma.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Firma Electrónica Avanzada del Particular:
[Redacted Signature]

Sello Digital:
pH2z4e253MNR9G7bc2B8Kp2+wa5cJUR5ng+HkmbzJ0XagwspYmH8PcuSRDPv6FZfaEz2Mo40F4VvYJ0NY1w080
K62nd9H4KCEVw7bc5u0Nkg7ba7Rey6M80B90fEgUJRUeSu7039u0u0805D7a8a+yd5M8P4e4r+hNDNDz
786gh13h1Ry6IM9ARgQogb3SKD+OMXKR025P+F+2u7fC2jH+80NYM5A0346de+Zq8B0GAMM67R2E7HD46LEdE
pGwP3oc8+z7987VUAc9W852e+2w==

Cadena Original:
[Redacted Chain]

Verificación: _____ Fecha y Hora: _____ Nombre del acto: Acuse de cancelación de la autorización para hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

GOBIERNO DE MÉXICO **IMSS**

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06600 CDMX
Tel. 800 623 23 23 opción 5, luego opción 5
<http://www.imss.gob.mx> Página: 1 de 1

En caso de que desee consultar la Opinión del Cumplimiento, ingresa a www.imss.gob.mx y realiza el procedimiento descrito en las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", contenidas en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR.

VI. Soporte y atención

- A) Para atención de **dudas e información respecto al funcionamiento del Buzón IMSS, en relación a la Autorización o Cancelación** para hacer pública la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social o para la **activación** de tu Buzón IMSS, se encuentran a tu disposición los siguientes canales de atención:
- **Centro de Contacto** de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS en el número telefónico 800 623 23 23, opción 5, luego opción 5; en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (Tiempo del Centro de México).
 - **Servicio de “Aclaraciones u Orientaciones”**, en Buzón IMSS, en el menú “Promociones Electrónicas”, asunto “32D Opinión Pública” o “Activación Buzón IMSS”, según corresponda, donde podrás presentar tu planteamiento las 24 horas del día, los 365 días del año.
- B) Conforme la Regla Décima.-Aclaración del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, cuando la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias**, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con los créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, el Titular de la información deberá presentar **solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS** que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Buzón IMSS, ¡más fácil, más rápido!



GOBIERNO DE
MÉXICO

